



Pontificia, Real e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento
Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la O

Establecida Canónicamente en su Templo propio Parroquial
de Nuestra Señora de la O de Triana

C/. Castilla, 30 - Apartado 2087
41010 SEVILLA

Estimado hermano/a en el Señor:

Por orden del Hermano Mayor de esta Archicofradía Sacramental le participo a Vd., que en virtud de lo establecido en la disposición 51ª de nuestras Reglas, se celebrará Cabildo General Ordinario, el próximo 18 de octubre de 2019, a las 20,45 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda, en nuestro Templo, sita en calle Castilla nº 30, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Preces: Oración del Padre Nuestro e invocación a la Santísima Virgen para su mediación
2. Designación de los interventores del acta
3. Informe sobre la aprobación del acta del Cabildo General Ordinario de Cuentas, de fecha 1 de febrero de 2019. Lectura de los acuerdos adoptados.
4. Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 2.020.
5. Informe del Hermano Mayor
5. Ruegos y preguntas.
6. Preces por nuestros hermanos difuntos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, rogándole su puntual asistencia.

Que Nuestro Padre Jesús Nazareno, por mediación de María Santísima de la O, le ayude guíe y proteja.

En el barrio de Triana, Sevilla 17 de septiembre de 2019
Festividad de San Roberto

Vº Bº
EL HERMANO MAYOR

Fdo.: Miguel Osuna España



EL SECRETARIO PRIMERO

Fdo.: Manuel Galindo Sancho

DERECHO DE ASISTENCIA

Según la Regla 49ª, tienen derecho a asistir al Cabildo e intervenir en las deliberaciones del Orden del Día todos los hermanos mayores de dieciocho años de edad, y al menos con un año de antigüedad ininterrumpida en la Archicofradía a la fecha de la celebración del Cabildo, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas para la corporación a la fecha de terminación del semestre anterior a la convocatoria. A estos efectos, dicho pago podrá hacerse en cualquier momento hasta el día anterior a la celebración el Cabildo, excepto lo dispuesto para el Cabildo de Elecciones por la Regla 55ª apartado 2.

ACREDITACION DE LOS ASISTENTES

Recordamos a todos los hermanos y hermanas, que deberán asistir provistos de un documento que les acredite, D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.